III. Otras disposiciones

MINISTERIO LA GOBERNACION DE

RESOLUCION del Govierno Civil de Santander por la que se señala techa para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra de ampliación de los depósitos de lodos procedentes del lavado de mineral de las concesiones mineras que vienen sien-do explotadas por la Empresa «Minas de Mercadal Sociedad Anónima» término municipal de Curtos

En el Consejo de Ministros de 21 de febrero de 1969 fué declarada de urgencia la obra de ampliación de los depósitos de lodos procedentes del lavado del mineral de las concesiones mineras que vienen siendo explotadas por la Empresa «Minas de Mercadal. S. A.», término municipal de Cartes, provincia de Santander, con efectos de su inmediata expropiación forzosa; por lo que tramitado el expediente de referencia por la Sección de Minas de la Delegación Provincial de Industria con arregio a las disposiciones vigentes, en uso de las facultades que me confieren los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y artículos 57, 58 y 59 del Reglarmento expropiatorio de 26 de abril de 1957, he acordado señalar la fecha del dia veintisiete de mayo del actual año, a partir de las diez horas, con el fin de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por tal expropización, siendo siete las parcelas comprendidas en tal ocupación, y que se describen así:

Finca número 1.—Paraje: Sopeñia y Socarrai. Superficie tetal: 11 áreas. A expropiar: La totalidad. Cultivo: Prado-erlai. Linderos: Al Norte, herederos de Bernarda Fuente Quintanal (parcela 161); al Sur. Hijarlo Díaz Bedia (parcela 319); al Este, «Minas de Mercadal, S. A.» (parcela 170), y al Oeste, Hijarlo Díaz Bedia (parcelas 159 y 322). Propietarios: Herederos de don Bernardo Calderón Pérez.—Posecdores: Los mismos, vecinos de Mercadal. Se trata de la parcela 160 del polígono 4, hoja 1 del Calastro.

finsa número 2.—Paraje: El Socarral. Superficie total, 1 hec-firea 33 àreas y 69 centiáreas. A expropiar: 72 áreas. A partir de su nivel más bajo y de su colindancia con las parcelas pro-piedad de Hilarlo Díaz Bedia, herederos de Bernardo Calderón Pérez y aMinas de Mercadal, S. A.»—Cultivo: Prado erial Lin-deros: Al Norte, carretera y escuelas (parcela 162); al Sur. Blas Puente y otros (parcela 157); al Este, Hilario Díaz Bedia (parcela 168), «Minas de Mercadal, S. A.» (parcela 170), herede-ros de José Fernández Quijano (parcela 163) herederos de Bernardo Calderón Pérez (parcela 160), y si Ceste, carretera. Propietarios: Herederos de doña Bernarda Fuente Quintanal. Poseedores: Los mismos, vecinos de Mercadal La parte a expro-piar pertenece a la parcela 161 del poligono 4, hoja 1 del Ca-tastro.

piar pertenece a la parcela 161 del poligono 4, hoja 1 del Catastro.

Finca número 3.—Faraje: Mazones, Superficie total, siete áreas, A exproplar: La totalidad. Cultivo: Prado. Linderos: Al Norte, carretera y Jovita Piñera (parcela 164): al Eur. Hilario Díaz Bedia (parcela 168): al Este, Jovita Piñera y viuda de Blas Puente (parcela 166): e Hilario Díaz Bedia (parcela 168) y al Oeste, herederos de Bernarda Fuente Quintanal (parcela 161). Propiotarios: Herederos de José Fornándes Quijano. Poseedores: Los mismos, vecinos de Mercadal. Pertenece a la parcela 161). Propiotarios: Herederos de Mercadal. Pertenece a la parcela 163 del poligono 4 y 1 del Catastro.

Finca número 4.—Paraje: Ladreo, Superficie total, 3 hectáreas 60 centiáreas. A expropiar: La totalidad. Cultivo: Erial. Linderos: Al Norte, herederos de Ramón Alvaro Quijano: al Sur, Perpetua Pérez Piñera; al Este, herederos de Ramón Alvaro Quijano: al Sur, Perpetua Pérez Piñera; al Este, herederos de Ramón Alvaro Quijano y al Oeste. Fidel Masones Trabancal. Propietarios: Herederos de Bernardo Calderón Pérez. Poseedores: Los mismos, vecinos de Mercadal. Pestanece a la parcela 259 polígono 6, hoja 2 del Catastro.

Finca número 5.—Paraje: La Cantera, Superficie total: un área 20 centiáreas. A expropiar: La totalidad. Cultivo: Frial. Linderos: Al Norte, camino vecinal; al Sur, camino vecinal; al Este, Manuel Alvaro Quijano, y al Oeste, camino Propietarios: Herederos de Bernardo Calderón Pérez. Poseedores: Los mismos. Pertenece a la parcela 274 del polígono 6, hoja 2 del Catastro.

Finca número 6.—Paraje: Labreo, Superficie total: 51 áreas 20 centiáreas. A expropiar: 25 áreas 60 centiáreas de la parcela a) y 9 áreas 60 centiáreas de la parcela a) y 9 áreas 60 centiáreas de la parcela b). Cultivo: Prado. Linderos: Al Norte, camino y Fidel Mesones Travancal: al Sur, camino, Bernardo Calderón, Fidel Mesones Travancal; al Sur, camino, Bernardo Calderón, Fidel Mesones Travancal; al Sur, camino, Bernardo Calderón, Fidel Mesones Travancal; al Sur, camino, de fidel de la

at Este, nerederos de Blas Puente, y al Oeste, Fidel Mesones Travancal, Propietarios: Herederos de Ramón Alvaro Quijano, vecinos de Mercadal, Poseedores: Los mismos, Pertenece a la barcela 260 a), b) y c) del poligono 6, hoja 2 del Catastro.

Finca número 7.—Paraje: La Folena, Superficie total; 67 áreos, A expropiar: La totalidad, Cultivo: Prado eucaliptal, Linderos: Al Norte, carretera y Fé Ruiz de Villa; al Sur, camino vecinat: Este, Fidel Mesones Travancal, y Oeste, carretera, Propietario: Benjamin Rubio Gutiérrez Poseedor: Ej mismo, vecino de Mercadal, Pertenece a la parcela 291, a) v b), del nobisono 6, hoja 2 del Catastro. poligono 6, hoja 2 cel Catastro.

Lo que se mace público por el presente anuncio en cumpli-miento y a los fines de lo establecido en el artículo 52 de la vi-gente Ley de Expropación Forzosa y disposiciones complementa-rias y concordantes.

Santander, 5 de mayo de 1969.-El Gobernador civil.-4 288-C.

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidraulicus por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de dispositivo amortiguador de energia de la presa de derivación del río Retor-Ullo (Córdoba)

Este Ministerio con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las obras de dispositivo amortiguador de energía de la presa de derivación del río Retortillo (Córdoba), a «Fábrega, Empresa Constructora. S. A.», en la cantidad de 5.821.902 pesetas, que representa el coeficiente uno respecto al presupuesto de contrata, de 5.821.902 pesetas y en las demás condiciones que rigen para

de 5.821.902 pesseus y en las demas condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentisimo señor Ministro comunico a V S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V S. muchos años

Madrid. 19 de abril de 1969.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación. Rafael López Arahuetes.

Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

> RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del canal del Zújar, tramo I (Badajoz).

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del canai del Zujar, tramo I (Badajoz), a «Tierras y Hormigones, S. A.», en la cantidad de 95.610.564 pesetas, que representa el coeficiente 0.5579 respecto ai presupuesto de contrata, de 171.375.810 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrata.

Lo que de orden del excelentisimo señor Ministro comuni-co a V S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años Madrid, 19 de abril de 1969.—El Director general, por de-legación el Jefe de Contratación, Rafael López Arahuetes.

Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

> RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidraulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de corrección torrencial del Arroyo del Aguila, cuenca de los embalses de Bornos y Algodonales, término municipal de Ronda (Málaga)

Este Ministerio con fecha de noy, ha resuelto: Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de correc-ción torrencial del Arroyo del Aguila, cuenca de los embalses de Bornes y Algodonales, término municipal de Ronda (Málaga), a «Construcciones Azagra, S. A.», en la cantidad de pesetas 3.606.805, que representa el coeficiente 0.715 respecto al presupuesto de contrata de 5.044.483 pesetas y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Munistro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1969.—El Director general, por delegación el Jefe de Contratación, Rafael López Arabuetes.

Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas par la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de defensa de la cimenta ción del puente de Capuchinos en El Pardo (Ma-

Este Ministerio, con fecha de hoy, na resuelto:
Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de defensa de la cimentación del puente de Capuchinos, en El Pardo (Madrid) a «Cía. General de Obras e Inversiones, Sociedad Anónima», en la cantidad de 2.292.503 pesetas, que representa el coeficiente 0.8436998795 respecto al presupuesto de contrata de 2.717.202 pesetas y en las demás condiciones que rigen para este contrata. contrato

Lo que de Orden del excelentisimo señor Ministro comuni-co a V S. para su conocimiento y efectos. Dics guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de abril de 1969.—El Director general, por de-legación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arabuetes

Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de corrección hidrológica de los barrancos de Noria, Palengue, Pinalada, Gale-ria, Rotura, Moro, Santo y Pavo, término muni-cipal de Lorca y Vélez-Blanco (Murcia), defensa del ambles de Puentas cipal de Lorca y Vêlez del embalse de Puentes.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:
Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de corección hidrológica de los barrancos de Noria, Palenque, Pinalada, Galeria, Rotura, Moro, Santo y Pavo, término municipal de Lorca y Vélez-Blanco (Murcia), defensa del embalse
de Puentes, a don Antonio Belmonte Sánchez, en la cantidad
de 5.470.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,7999170643
respecto al presupuesto de contrata de 6.838.200 pesetas y en
las demás condiciones que rigen para este contrato.
Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 19 de abril de 1969.—El Director general, por delegación el Jefe de Contratación. Rafael López Arahuetes.

Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guediana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de encaucamiento del río Guadajira, en el término municipal de Talavera la Real (Badajoz).

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios

zosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que deberán acudir al Ayuntamiento de Talavera la Real el próqimo día 36 de mayo, a las once horas, para que previo traslado a la finoa para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levante la correspondiente acta previa a la ocupación.

A dicho acto deberá asistir el afectado (propietario, arrendatario, etc.) personalmente o inen representado por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportara la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo disjuesto en el la ticulio 56-2 de: Regiamento de la Ley de Exprephación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectudas podrán formular por escrito unte esta Confederación hasta el momento del levantamiento del acta previa de ocupación alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al ve-

highest los bienes afectados.

Madrid, 7 de mayo de 1969. Et Ingeniero Director. P. D., et freenero Jefe de D. Sección de Expropiaciones.—2.674-E.

RELACIÓN QUE SE CLEA

iterra numero i.--Instituto Nacional de Colonización.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana per la que se señala lugar, dia y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para los obras de encauzamiento del río Guadajra, en el termino municipal de Badajo:

Incluida dicha obra en el aPlan Badanozo, oeclarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Tey de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación que deberán acudir al Ayuntamiento de Badajoz el próximo día 26 de mayo. a las trece horas, para que previo traslado a las finess para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten los correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados apropietarios, arrendatarios, etc. personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o

certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa por sus Peritos y un Ne-turio si lo estiman oportuno

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Regiamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 7 de mayo de 1969.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—2.673-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Fines número 1.-Doña Josefa Pachero.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, dia y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de estaciones elevadoras del sector g.2.º de la ampliación de la zona regable del canal de Lo-bón, en el término municipal de Talavera la Real (Badajoz)

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación que deberán acudir al Ayuntamiento de Talavera la Real el próximo dia 27 de mayo, a las once horas, para que previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.) personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su pombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad e escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

tario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el articulo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas, podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados

Madrid, 7 de mayo de 1969.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—2.672-E.